



## Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Johannesburgo (Sudáfrica)  
26 de agosto a 4 de septiembre de 2002

Distr. general  
16 de agosto de 2002  
Español  
Original: francés

---

Tema 9 del programa provisional\*  
**Debate general**

### **Carta de fecha 16 de agosto de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas**

El Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle por la presente el Mensaje político del Comité de Ministros del Consejo de Europa ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002) (véase el anexo).

Habida cuenta de que Luxemburgo ocupa en este momento la presidencia del Comité de Ministros, el Representante Permanente de Luxemburgo solicita al Secretario General que tenga a bien hacer publicar y distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 21 c) del programa del quincuagésimo sexto período de sesiones, titulado: “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, y como documento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

*(Firmado)* Hubert **Wurth**

---

\* A/CONF.199/1.



**Anexo de la carta de fecha 16 de agosto de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Mensaje político del Comité de Ministros del Consejo de Europa ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002)**

Nosotros, los Gobiernos de los 44 Estados miembros del Consejo de Europa,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

Reafirmando nuestro compromiso con los principios convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, y con la aplicación de los objetivos contenidos en el Programa 21, la Declaración del Milenio [y el consenso de Monterrey];

Reconociendo la función y las responsabilidades de Europa en la promoción de esos principios, el logro de un desarrollo más equilibrado, el mejoramiento de la educación, la salud, la cultura y el desarrollo social, y el fortalecimiento de la buena gestión de los asuntos públicos y los procesos democráticos;

Conscientes de la necesidad de adoptar un criterio social, ecológico y económico para el desarrollo sostenible, equilibrado y mutuamente fortalecedor, y habiendo centrado nuestra labor en el último decenio en cuestiones que, esperamos, beneficiarán a las generaciones presentes y futuras;

Reafirmando la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, según lo establecido en los instrumentos jurídicos del Consejo de Europa (en particular, en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta Social Europea revisada);

Considerando la protección del medio ambiente, la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico y social, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres, esenciales para el desarrollo sostenible;

Convencidos que la buena gestión de los asuntos públicos, en particular el respeto de los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho, así como la libertad de los medios de difusión y la lucha contra la corrupción, constituyen los cimientos de sociedades justas, democráticas, sostenibles y solidarias y son los elementos esenciales para un desarrollo sostenible en todos los países del mundo;

Conscientes de que las sociedades divididas y desiguales generan una inestabilidad que es perjudicial para el desarrollo económico y social, y, habiendo aprobado, en consecuencia, una estrategia sobre la unidad social y la creación de sociedades sostenibles como uno de nuestros principales objetivos;

Decididos a velar por que los integrantes más pobres y vulnerables de la sociedad tengan un acceso equitativo a los derechos y servicios sociales;

Deseosos también de asegurar la sostenibilidad de la atención sanitaria, la seguridad social y los sistemas de jubilación, así como de fortalecer los medios para proteger a las generaciones más jóvenes y más ancianas de nuestras sociedades;

Subrayando la necesidad de proteger nuestro patrimonio cultural y natural;

Encomiando la labor realizada por el Consejo de Europa con el fin de progresar hacia la consecución de los objetivos de la Conferencia de Río de Janeiro (véase el apéndice) y, en particular, las actividades de la Asamblea Parlamentaria, del Congreso de Autoridades Locales y Regionales de Europa, el Centro Europeo para la Interdependencia y la Solidaridad Mundiales y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa;

Convencidos de que, si bien nuestras actividades se centran forzosamente en el contexto europeo, es esencial también trabajar en un ámbito más amplio de la comunidad internacional con otras organizaciones y regiones a fin de promover un criterio de desarrollo sostenible basado en los derechos humanos con miras a luchar contra la pobreza y procurar establecer sociedades más seguras, más sanas y más equitativas;

Por consiguiente, estamos dispuestos a cooperar con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y estamos decididos a:

- Compartir nuestra experiencia en la elaboración y aplicación de instrumentos normativos en las esferas pertinentes con otras regiones del mundo, teniendo en cuenta la situación y los recursos específicos de cada región;
- Continuar alentando la integración progresiva de los objetivos de la Conferencia de Río de 1992 en los planos nacional e internacional;
- Promover la firma y ratificación de instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes y, en particular, la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- Examinar los resultados de la Cumbre de Johannesburgo con miras a participar activamente en las iniciativas internacionales a fin de seguir avanzando hacia el desarrollo sostenible;
- Utilizar de la mejor manera posible las instituciones políticas del Consejo de Europa, el Comité de Ministros, la Asamblea Parlamentaria, y el Congreso de Autoridades Locales y Regionales de Europa, a fin de estimular un debate político creativo y productivo con los ciudadanos de nuestros Estados miembros y, de esa forma, permitir que sean ellos mismos los que adopten las decisiones pertinentes en pro del desarrollo sostenible.

## Apéndice

**La Estrategia paneuropea de la diversidad biológica y del medio físico** ha llevado a la creación de un Consejo para esta Estrategia, administrado en forma conjunta por el Consejo de Europa y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. La Estrategia paneuropea es un foro regional para promover la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica en Europa, sobre la base del criterio del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, y manteniendo al mismo tiempo las prioridades regionales establecidas en el proceso ministerial de “Un medio ambiente para Europa”. Entre otros proyectos elaborados en esta esfera se incluye la Carta Europea del Agua, un modelo de ley, un código de conducta para las zonas costeras, y un código de práctica para la introducción de la diversidad biológica y del paisaje en el sector del transporte.

La aplicación de los **principios rectores para el desarrollo espacial sostenible del continente europeo** facilitará de manera significativa la cooperación paneuropea con miras a crear un continente europeo sostenible y equilibrado a nivel regional.

Los convenios y las convenciones del Consejo de Europa sobre las cuestiones vinculadas al medio ambiente incluyen:

- **El Convenio Europeo del Paisaje**, en virtud del cual las autoridades públicas deben adoptar las medidas pertinentes en los planos local, regional, nacional e internacional para proteger, administrar y planificar los paisajes en toda Europa;
- **El Convenio sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitat naturales de Europa** que en la actualidad está en vigor en 45 países europeos y africanos y está acompañado de un programa de actividades elaborado sobre la base del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;
- **La Convención Europea para la Protección del Medio Ambiente mediante el Derecho Penal**;
- **El Convenio sobre la responsabilidad civil por daños resultantes de actividades peligrosas para el medio ambiente.**

A fin de luchar contra la corrupción y la delincuencia organizada, el Consejo de Europa ha elaborado un conjunto de instrumentos jurídicos entre los que se incluyen los siguientes:

- **La Convención penal sobre la corrupción,**
- **La Convención civil sobre la corrupción,**
- **La Convención sobre el blanqueo, la búsqueda, el decomiso y la confiscación de los bienes procedentes de las actividades delictivas.**

Entre otras actividades del Consejo de Europa figuran las siguientes:

- La labor de la **Asamblea Parlamentaria** sobre la sensibilización acerca de las cuestiones del medio ambiente y el desarrollo sostenible, tales como la mesa redonda parlamentaria que se celebrará durante la Cumbre de Johannesburgo a fin de alentar a los parlamentos a promover las políticas de desarrollo sostenible;
- La aplicación por conducto del **Congreso de Autoridades Locales y Regionales de Europa**, del concepto “Piensa en el mundo, actúa en tu medio” con medidas prácticas sobre el terreno para fortalecer la gestión pública del desarrollo sostenible;

- La labor del **Centro Europeo para la Interdependencia y la Solidaridad Mundiales** (Centro Norte-Sur) encaminada a promover la educación para lograr un desarrollo sostenible y una ciudadanía mundial y para poner de relieve el vínculo entre los derechos humanos y la protección del medio ambiente como un instrumento esencial en la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible;
  - Las actividades del **Banco de Desarrollo del Consejo de Europa**, que es el instrumento financiero de nuestra Organización para promover la solidaridad. Su participación en la financiación de proyectos sociales y ambientales y su respuesta a situaciones de emergencia contribuyen a mejorar las condiciones de vida y la unión social en Europa.
-